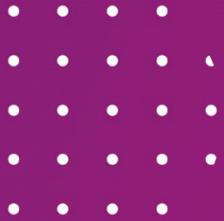




compensar

fundación
universitaria

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



COD-PDI-01 V01

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CONTENIDO

1.	HISTORIA INSTITUCIONAL	2
2.	PROPÓSITO SUPERIOR Y ATRIBUTOS CULTURALES	2
3.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	3
4.	NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL	3
5.	DESTINATARIOS DEL CÓDIGO	4
6.	DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ASOCIADOS	4
7.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	5
7.1.	JUNTA DE FUNDADORES Y ASOCIADOS	5
7.2.	CONSEJO DIRECTIVO	5
7.2.1.	COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	6
7.2.1.1.	COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE RIEGOS	6
7.2.1.2.	COMITÉ FINANCIERO Y DE PROYECTOS	7
7.3.	RECTORÍA	7
8.	EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COMITÉS:	8
8.1.	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	8
9.	TRANSPARENCIA, DIVULGACIÓN E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
9.1.	INFORMACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNDACIÓN	8
9.2.	ARQUITECTURA DE CONTROL	9
9.2.1.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SAR)	9
9.2.2.	PROGRAMA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	10
9.2.3.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10
9.2.3.1.	AUDITORÍA INTERNA	10
9.2.3.2.	AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN	10
9.2.4.	REVISORÍA FISCAL	11
10.	GRUPOS DE INTERÉS	12
10.1.	PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	12
10.1.1.	NUESTRO COMPROMISO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
10.1.2.	NUESTRO COMPROMISO CON LOS EMPRESARIOS	13
10.1.3.	NUESTRO COMPROMISO CON LOS EMPLEADOS	13
10.1.4.	NUESTRO COMPROMISO CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	14
10.1.5.	RELACIÓN CON COMPENSAR	14
10.1.6.	OTROS GRUPOS DE INTERÉS	14
11.	REGLAS DE CONDUCTA DE LOS ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	14
12.	DISPOSICIONES GENERALES	15
13.	VIGENCIA	15

1. HISTORIA INSTITUCIONAL

La Fundación Universitaria Compensar, fue fundada el 26 de octubre de 1978 bajo el nombre de *Instituto de Enseñanza Profesional - INESPRO*. Se caracterizó por abrir las puertas al público bajo el carácter académico Técnico, el cual estaba conformado por tres programas de formación.

En 1992, migró a ser un instituto de carácter tecnológico, recibiendo el nombre de *Tecnológico INESPRO – Investigación Estudios Y Proyectos*. En el desarrollo de esta etapa, se perfilaron las facultades y programas académicos actuales, obteniendo un código especial de ICFES para ofrecer las licenciaturas de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria en convenio con la Universidad de San Buenaventura. En 1998, obtuvo la acreditación en licenciatura en Educación preescolar, siendo lo anterior un hito para la institución dado que se obtuvo bajo el carácter tecnológico.

En 2002, se transformó a Institución Universitaria, modificando su denominación a Fundación Universitaria Panamericana, obteniendo además la acreditación de alta calidad del programa de tecnología en sistemas de computación.

En 2007, al formar parte del conglomerado social de la Caja de Compensación Familiar Compensar, se fortalece el modelo Universidad Empresa como eje articulador académico y de relacionamiento.

Finalmente, en 2020 modifica su razón a Fundación Universitaria Compensar con el ánimo de fortalecer los lazos estratégicos encaminados al desarrollo de los objetivos institucionales, a través de estándares de calidad y sostenibilidad.

2. PROPÓSITO SUPERIOR Y ATRIBUTOS CULTURALES

Nos apasiona la transformación de la persona y el sector productivo a través de un modelo de educación flexible, pertinente y sostenible que genere valor a Compensar y a la sociedad.

En este sentido, la institución ha definido los siguientes atributos culturales:

- **Excelencia:** Es la confianza y satisfacción de estudiantes, empresas, aliados y colaboradores con nuestro modelo de educación integral de alta calidad que transforma vidas.
- **Pasión por el logro:** Es el compromiso con la Fundación de cumplir y participar oportunamente garantizando los resultados esperados y el alcance estratégico de manera ética para transformar vidas.
- **Innovación:** Es la transformación continua desde el desarrollo, modelo educativo, los procesos y la tecnología para generar capacidades a empresas, estudiantes y colaboradores.
- **Inclusión:** Es la capacidad de generar acceso a la educación integral de alta calidad a todas las personas y empresas que deseen y las oportunidades del sector productivo para todo el mundo teniendo en cuenta las múltiples realidades sociales para aportar en la transformación de vidas.

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En uso de la autonomía universitaria, el presente código constituye un documento en el que se establecen los parámetros para el gobierno institucional y los compromisos adquiridos por parte de su Administración. Por lo tanto, este documento adopta los lineamientos respecto de su dirección, de las prácticas de administración, de los mecanismos de control, de la conducta de sus colaboradores, del manejo de su información y la divulgación de su gestión, con el fin de asegurar que los derechos de los asociados y beneficiarios sean respetados y de establecer cómo debe ser la relación con los diferentes grupos de interés pertinentes.

Asimismo, en el presente Código se da cumplimiento a la normatividad colombiana aplicable, se atiende a las disposiciones sobre responsabilidad social y a lo establecido en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de valores fundamentales en derechos humanos, prácticas y normas laborales, respeto por el medio ambiente y lucha contra la corrupción.

El Código de Buen Gobierno establece los criterios para la correcta toma de decisiones estratégicas y operativas a través de los Órganos de Gobierno y comités de apoyo para su debida gestión.

4. NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene por objeto, facilitar y fomentar la educación en sus diferentes niveles, sin limitación alguna por consideraciones de raza, credo, sexo o condición social o económica, impulsar la formación académica aplicada al sector productivo, en el marco del emprendimiento y la innovación y, apoyar el desarrollo de los diferentes niveles educativos a través de proyectos y programas de formación en las diferentes áreas del conocimiento a lo largo de la vida.

Los estatutos sociales de la Fundación están disponibles para consulta pública en la página web de la Institución: <https://ucompensar.edu.co/>

La Institución se integra a la plataforma de bienestar de Compensar que, alineada con los valores y principios corporativos, busca hacer posible la filosofía del bienestar en evolución, así como la mejora de la calidad de vida y el desarrollo integral (personal, laboral y profesional) de la comunidad en general; en respuesta a las necesidades y demandas del sector productivo y la sociedad, contribuyendo al cierre de brechas del talento humano y a la generación de alternativas de solución a problemáticas que inciden en la productividad y la competitividad del país.

Por lo tanto, la Fundación ha establecido los siguientes ejes estratégicos para cumplir con su propósito superior

- Modelo Universidad-Empresa.
- Posicionamiento Institucional.
- Cultura.
- Relacionamiento con Compensar.

Adicionalmente, la Fundación fijó los siguientes objetivos para propender por el cumplimiento del propósito y ejes estratégicos:

- Impulsar una cultura organizacional orientada a resultados con equipos de alto desempeño, innovadores, éticos y con pensamiento empresarial.
- Asegurar la excelencia en la gestión para construir y consolidar un ecosistema sólido y sostenible.
- Implementar un modelo de universidad inteligente a partir de la adopción y uso de tecnologías pertinentes.
- Desarrollar soluciones de educación flexibles y pertinentes que generen valor al Sector Empresarial y a nuestros estudiantes.
- Establecer una relación que genere valor de largo plazo en el proyecto de vida de las personas y en las empresas y que fortalezca nuestro modelo educativo.
- Maximizar los excedentes a partir de la diversificación de ingresos en una estructura sostenible.

5. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

El presente Código aplica a todas las actuaciones de la Junta de Fundadores, el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, las Unidades Académicas, el Secretario General, los Directores de Unidad, los Directores y Líderes de proceso, los colaboradores y, en general, a todas las personas vinculadas a la Fundación, con el fin de que su actuación se ajuste a los valores Institucionales y sus principios éticos, de transparencia y de buen gobierno corporativo.

6. DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ASOCIADOS

Los Estatutos Sociales de la Fundación y su Código de Buen Gobierno protegen a todos los miembros de la Fundación, la comunidad educativa tiene plenas garantías para ejercer sus derechos, hacer observaciones a la administración y solicitar las modificaciones o presentar las propuestas que les resulten pertinentes para el mejor desempeño de la Fundación, siempre que se respete la normativa legal, los deberes que se tienen para con la Institución y se garantice la correcta y transparente toma de decisiones estratégicas y operativas, a través de los Órganos de Gobierno y Comités de apoyo.

La Fundación ejerce acciones de respeto a sus miembros fundadores y asociados mediante:

- El reconocimiento y la defensa de sus derechos.
- El suministro oportuno e integral de la información relevante para la toma de sus decisiones.
- La planeación y ejecución de las Juntas de Fundadores de forma que puedan participar todos los miembros, según sus derechos particulares.
- Un trato digno, sin discriminación, equitativo e igualitario.

De manera adicional a los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de la Fundación, sus miembros fundadores y asociados tienen derecho a:

- Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno de la Fundación.
- Tener acceso a la información pública de la Institución en tiempo oportuno y en forma integral.
- Solicitar a la administración de la Fundación autorización para encargar, a costa y bajo responsabilidad del miembro, auditorías especializadas sobre materias diferentes a las auditadas por el Revisor Fiscal de la Fundación.
- Recibir trato justo, sin atención a su calidad de miembro fundador o asociado, el monto de sus aportes o méritos para ser considerado miembro activo de la Fundación, y a obtener respuesta oportuna y completa a las inquietudes que se presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal.

Con el objetivo de asegurar un trato equitativo a todos los miembros de la Fundación, los directivos y empleados se abstendrán de:

- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en las Juntas de Fundadores o Consejos Directivos ordinarios o extraordinarios.
- Sugerir, coordinar o convenir la presentación de propuestas en la Junta de Fundadores o en el Consejo Directivo, que deban ser sometidas para aprobación con cualquier miembro de la Fundación o su representante, así como dar recomendación respecto de la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente.

7. ÓRGANOS DE GOBIERNO

La dirección, administración y representación de la Fundación son ejercidas por los siguientes órganos, quienes desempeñan sus funciones separadamente conforme a la normatividad legal y los estatutos:

7.1. JUNTA DE FUNDADORES Y ASOCIADOS

La Junta de Fundadores es el máximo órgano social de la Fundación, la cual se encuentra conformada por los miembros que designe la Caja de Compensación Familiar Compensar para el cumplimiento del objeto social de la Institución. Sus funciones y atribuciones, así como la convocatoria de la Junta, se regirán por lo establecido en la ley, en los Estatutos Sociales de la Fundación y en el reglamento que adopte la misma Junta.

7.2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Fundación. Su actividad se enfoca principalmente en direccionar la consecución de los objetivos estratégicos, en hacer seguimiento a las decisiones que se tomen para su cumplimiento y en la búsqueda permanente del mejor interés para la Fundación y sus miembros. Así mismo, se enfoca en direccionar y apoyar a la administración de la Fundación en la gestión de los negocios y los riesgos que enfrenta, para lo cual podrá solicitar la información pertinente. El Consejo Directivo debe promover que la administración de la Fundación identifique de manera preventiva y gestione los principales riesgos a los que se expone, estimando los niveles de exposición y definiendo las estrategias a seguir para su mitigación.

Su composición, funciones, atribuciones, periodicidad de reuniones y forma de convocatoria se regirán por la ley, los Estatutos de la Fundación y el reglamento adoptado por el mismo Consejo.

7.2.1. Comités de apoyo al Consejo Directivo

Los comités de apoyo son órganos auxiliares del Consejo Directivo y tienen como objeto orientar las instancias de análisis y evaluación necesarias para la toma de decisiones en los temas que a cada comité correspondan. No sustituyen las funciones que le competen al Consejo Directivo ni a las direcciones de administración de la Fundación. Adicionalmente, las decisiones estratégicas que orienten los comités de apoyo deberán salvaguardar el buen gobierno corporativo, la misión y visión de la Fundación y garantizar que la decisión a tomar se desarrolle en el marco de las atribuciones y funciones asignadas.

El Rector creará los comités que considere necesarios para atender sus responsabilidades, expidiendo la reglamentación sobre su objeto, composición, periodo, funciones, entre otros. Estos comités estarán conformados por miembros del Consejo Directivo o cualquier otro miembro externo independiente que por su calidad técnica, consultiva o estratégica el Consejo Directivo considere necesario nombrar. Para la designación de los miembros, el Consejo Directivo tendrá en cuenta que los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los consejeros o independientes tengan relación con el objeto de cada comité.

A las reuniones de los comités podrá asistir cualquier empleado de la Fundación o asesor externo, con el fin de apoyar a los miembros en las materias que sean de su competencia. Las decisiones, acuerdos y deliberaciones de los Comités constarán en actas que serán remitidas a todos los demás miembros del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo cuenta con los siguientes comités de apoyo:

- (i) Comité de Auditoría y de Riesgos;
- (ii) Comité de Financiero y de Proyectos;

7.2.1.1. Comité de Auditoría y de Riesgos:

El Comité de Auditoría tiene como finalidad apoyar al Consejo Directivo en el análisis para la toma de decisiones, primordialmente en temas referentes al Control Interno de la Institución.

El Comité no sustituye las funciones del Consejo Directivo ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno.

El Comité deberá adoptar su propio reglamento en el cual se regulará su funcionamiento y se podrán establecer funciones adicionales a las previstas en el presente Código.

7.2.1.2. Comité Financiero y de Proyectos

El Comité Financiero y de Proyectos tiene por objeto apoyar a la Administración en el análisis para la toma de decisiones relacionadas con:

- Seguimiento a la ejecución presupuestal.
- Seguimiento financiero.
- Generador de planes y alertas.
- Evaluación y monitoreo de proyectos estratégicos.
- Seguimiento portafolio y cartera.

Así mismo, velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con dicha gestión aprobadas por el Consejo Directivo.

El Comité no sustituye las funciones del Consejo Directivo ni de la Administración sobre la supervisión del desempeño financiero de y de proyectos de la Fundación y de la adopción de las políticas de inversión definidas. El Comité deberá adoptar su propio reglamento en el cual se regulará su funcionamiento y se podrán establecer funciones adicionales a las previstas en el presente Código.

7.3. Rectoría

La Rectoría es el más alto cargo de administración, tiene bajo su responsabilidad la definición y ejecución de las estrategias institucionales para alcanzar las metas en concordancia con el Propósito Superior, de acuerdo con los lineamientos que dictan los órganos de dirección.

La Rectoría tiene una línea de reporte directo al Consejo Directivo con el objetivo de recibir insumos que complementen la estrategia, ampliar posibilidades de crecimiento Institucional, discutir los impactos en virtud de los cambios de entorno, construir en conjunto la cultura organizacional y realizar rendición de cuentas.

La Rectoría cuenta con los siguientes comités de apoyo, los cuales hacen parte del organigrama institucional:

- Consejo Académico
- Comité Asesor Empresarial.
- Comité de Rectoría.
- Comité de Talento Humano y Ética.
- Comité de Cliente.

La Rectoría, de acuerdo con las necesidades operativas de la Institución, podrá crear o modificar comités tácticos y operativos, los cuales serán formalizados mediante resolución rectoral.

Cada uno de los comités de apoyo a la Rectoría, los comités operativos y tácticos, se regirán por su propio reglamento los cuales deberán instaurar una cultura de seguimiento y control bajo los parámetros que defina la Institución.

8. EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COMITÉS:

8.1. Mecanismos de evaluación

Los órganos de gobierno y sus comités de apoyo, así como cada uno de los miembros individualmente considerados, serán evaluados anualmente mediante la metodología de evaluación adoptada por la Institución, aprobada por el Consejo Directivo, con el fin de:

- Analizar su dedicación y rendimiento.
- Recoger insumos que permitan seguir fortaleciendo su participación.
- Analizar el impacto en los resultados personales y de equipo.
- Para tomar decisiones y generar planes de acción que permitan fortalecer la estrategia.

El objetivo de los mecanismos de evaluación de los miembros y órganos de gobierno será fortalecer a la Institución en su gobierno corporativo, mediante la incorporación de las mejores prácticas de industria.

Deberá presentarse un resumen con las conclusiones de dicha evaluación a la Junta de Fundadores y Asociados en la reunión una vez se completen las evaluaciones anuales.

9. TRANSPARENCIA, DIVULGACIÓN E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Fundación realiza las acciones pertinentes para asegurar que se presente la información institucional de manera precisa y de modo regular, acerca de todas las cuestiones materiales referentes a la Institución, incluidos los resultados, la situación financiera, el control interno y el gobierno corporativo, a través de los canales de información establecidos para que dicha información esté disponible para los Miembros y de las demás partes interesadas en su actividad.

9.1. INFORMACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNDACIÓN

La información sobre el desempeño de la Fundación se prepara y se presenta de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con las normas de contabilidad adoptadas por la ley. Así mismo, la Fundación pone a disposición de la Junta de Fundadores y los demás grupos de interés la información pertinente asociada con:

- Los objetivos de la Fundación que la administración se ha fijado para el ejercicio.
- Los riesgos materiales previsible y las medidas para enfrentarlos.
- Los estados financieros junto con los informes de fin de ejercicio los cuales serán auditados por el Revisor Fiscal.
- Los informes relevantes de Auditoría Interna y los hallazgos del Revisor Fiscal.
- Las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad de la Fundación, incluyendo información relacionada con la institución y el desarrollo de esta, el

entorno competitivo, los proyectos empresariales o aquéllos que correspondan a su propia naturaleza.

- Los mecanismos y procedimientos establecidos internamente para efectos de la solución de conflictos.
- Las hojas de vida de los miembros del Consejo Directivo y de los órganos de control al igual que de los Representantes Legales.
- La política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones generadoras de conflictos de interés.

Los Comités de apoyo deberán rendir cuentas al Consejo Directivo en pleno sobre los asuntos propios de cada Órgano.

9.2. ARQUITECTURA DE CONTROL

EL Consejo Directivo de la Fundación es responsable por el desarrollo de un sólido ambiente de control dentro de la Institución, para lo cual ha determinado:

- La promoción de una cultura de gestión del riesgos, cumplimiento y control.
- La definición de roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, gestión del cumplimiento, control interno y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas.
- La consideración de los riesgos derivados de la estrategia definida y de los procesos operativos para su adecuado seguimiento, evaluación y gestión.

Así las cosas, la Fundación promueve el desarrollo de la siguiente estructura de control:

9.2.1. Sistema de Administración de Riesgos (SAR)

La Fundación cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos (SAR) coordinado por la unidad de riesgos, bajo la supervisión del Rector. El SAR cuenta con un enfoque en la identificación de los riesgos relevantes desde lo estratégico, lo cual deriva en la gestión de riesgos financieros y no financieros en procesos y proyectos de la Institución.

Para cumplir con este objetivo se definen e implementan políticas, procedimientos y metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos, mediante la adopción de buenas prácticas en gestión de riesgos, apalancados en fomentar una cultura permanentemente a nivel de planificación estratégica y operación. De esta forma, a partir de una gestión adecuada de los riesgos, la Fundación cuenta con la información suficiente y oportuna que aporte a una toma de decisiones orientada a la creación o preservación de valor.

Este enfoque permite la alineación de aspectos relevantes asociados con el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplimiento normativo y aspectos financieros, con un enfoque global de gestión que soporta la ejecución exitosa de la estrategia institucional y el logro de los objetivos, siendo la gestión de los riesgos responsabilidad de todos los empleados de la Fundación.

9.2.2. Programa de Ética y Cumplimiento

Con el propósito de preservar el valor corporativo, promover una cultura basada en los valores y principios institucionales, protegerse de daños económicos y reputacionales derivados de posibles conductas y comportamientos indebidos por parte de los colaboradores y otros grupos de interés, contribuir a la sostenibilidad de la Institución y afianzar la confianza de los grupos de interés, la Institución ha adoptado el Programa de Ética y Cumplimiento orientado a la prevención, detección y tratamiento de la materialización de los riesgos asociados a conductas faltas de ética a los que está expuesta la Institución.

9.2.3. Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno (SCI) busca proveer seguridad razonable en el logro de los objetivos estratégicos y operacionales mediante la gestión oportuna de los riesgos y el aseguramiento de la efectividad de los controles. A su vez, reúne las políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos a nivel organizacional en la búsqueda de un grado de seguridad razonable para la consecución de los objetivos, específicamente en lo relacionado con la eficiencia y la eficacia de las operaciones, la administración de riesgos, la mitigación del fraude, la razonabilidad de la información generada por la Fundación y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

9.2.3.1. Auditoría Interna

La Auditoría Interna tiene como propósito generar valor y mejorar las operaciones de Fundación mediante una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta. Así mismo, ayudar a cumplir los objetivos al evaluar con un enfoque sistemático y disciplinado la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno para informar sobre su funcionamiento y promover mediante recomendaciones, mejoras oportunas para la protección de los activos, la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de las leyes, regulaciones, normas internas y externas.

Como órgano asesor, la Auditoría Interna solo realizará funciones de asesoramiento y consulta, y no deberá asumir responsabilidades de gestión ni de ejecución que pudieran comprometer su objetividad e independencia.

La Auditoría Interna depende directamente del Consejo Directivo y podrá contar con el apoyo de una firma externa reconocida.

9.2.3.2. Auditoría al Sistema de Gestión

Evalúa la adecuación, conveniencia y eficacia en la implementación de los sistemas de gestión adoptados por la Fundación para satisfacer los requisitos de los clientes, partes interesadas y autoridades regulatorias.

Adicionalmente, el sistema de Gestión recoge todas las certificaciones de calidad que la Institución tenga o deba tener de acuerdo con la norma vigente con el ánimo de cumplir con la excelencia propia de la academia.

El sistema de Gestión es una decisión de cultura institucional, la cual deberá incorporarse de manera conjunta con el área de Talento Humano de la Fundación, asegurando que la responsabilidad de su cumplimiento es de toda la Institución a nivel de equipos y de roles.

9.2.4. Revisoría Fiscal

Para fines de fiscalización externa, se cuenta con la revisoría fiscal elegida por la Junta de Fundadores y Asociados de acuerdo con el periodo establecido en los Estatutos Sociales.

Para la elección de revisor fiscal, los miembros de la Junta tomarán especial cuidado de validar las condiciones de experiencia, idoneidad de los postulados y demás requisitos exigidos para asegurar que el revisor fiscal cuente con la capacidad y condiciones requeridas.

Dentro del término de la convocatoria y hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de la reunión ordinaria de la Junta, en la cual se haya de elegir el Revisor Fiscal, cualquiera de sus miembros podrá solicitar que se considere nombrar a determinada firma de reconocido prestigio como Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntar a su solicitud: presentación de la firma propuesta, en la que se detalle la experiencia en la actividad, certificaciones que acrediten tal experiencia y la propuesta del monto de los honorarios que se pagarían.

La revisoría fiscal ejercerá su labor de manera responsable e independiente, accederá a toda la información que requiera para el exclusivo fin del ejercicio de su misión y evitará cualquier circunstancia que le obstruya su libertad de criterio y apreciación sobre el que hacer de la Fundación.

Los miembros de la Junta, del Consejo Directivo, el Rector, los empleados y los colaboradores relacionados con la Fundación se abstendrán, de cualquier manera, de impedir u obstaculizar el ejercicio de la revisoría fiscal o de afectar su criterio.

La remuneración a que tiene derecho la revisoría fiscal serán los honorarios asignados por la Junta de Fundadores y Asociados.

La Revisoría Fiscal deberá dar cumplimiento a las funciones, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades establecidos en la ley, los estatutos y el reglamento de la Junta de Fundadores y Asociados.

El Revisor Fiscal, en su informe a la Junta de Fundadores y Asociados incluirá, además de los requisitos exigidos por la ley, la declaración de ser una firma independiente y los hallazgos relevantes que efectúe, con el fin de que los Miembros cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones.

Ni el Revisor Fiscal ni las personas naturales o entidades vinculadas a este, podrán desempeñar o prestar servicios diferentes a los propios de su cargo para la Fundación.

En el contrato que celebre la Fundación con el Revisor Fiscal se establecerá que, en el evento de reelecciones sucesivas, las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por lo menos cada cinco (5) años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de la Institución una vez transcurridos como mínimo dos (2) años desde su retiro del cargo.

La elección del Revisor Fiscal deberá surtir el proceso de selección fijado por la Institución, en coordinación con el área de Riesgos y Auditoría de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

10. GRUPOS DE INTERÉS

La Fundación se compromete a tomar las acciones pertinentes para el manejo adecuado de relaciones entre sus miembros, así como de éstos con la Junta de Fundadores y Asociados, el Consejo Directivo, el Rector y demás directivos, los empleados de la Fundación y sus proveedores, contratistas, comunidad educativa, autoridades y comunidades, entre otros grupos de interés.

Las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la Fundación están orientadas a mantener el respeto y las garantías para la protección de los derechos de estos grupos de interés, atendiendo los asuntos que merecen especial atención de cada uno de ellos.

Por lo tanto, la Fundación ha fijado los siguientes objetivos de manejo para cada grupo de interés:

- Reconocer y asegurar los derechos de cada grupo de interés relevante.
- Fomentar la participación y cooperación para la creación de valor.
- Desarrollar mecanismos de mejoras de desempeño que los involucren.
- Compartir la información relevante para los temas en los que estos participan, según la normatividad y las leyes vigentes.
- Buscar el mutuo beneficio bajo criterios éticos y razonables.

Dentro del marco del direccionamiento estratégico de la Fundación se priorizaron los siguientes grupos de interés:

10.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Fundación se compromete a mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas con sus grupos de interés y establece políticas y lineamientos para asegurar que las actividades a través de las cuales se relaciona con ellos se ejecuten honrando el compromiso antes formulado, atendiendo en todo momento a los asuntos que merecen especial atención en cada uno de los grupos de interés.

Entendemos por “grupo de interés”, aquellos grupos de personas naturales o jurídicas que pueden influir, afectar, ser influenciados o afectados por el desarrollo de las actividades propias de la Fundación, a través del relacionamiento directo o indirecto. Los colaboradores y directivos de la Fundación deben considerar los siguientes principios en todas las actuaciones en las que intervengan grupos de interés:

10.1.1. Nuestro compromiso con la comunidad educativa

Respetamos los derechos de los estudiantes a recibir servicios educativos de calidad, a comunicar con claridad las características de los servicios y las obligaciones recíprocas, a atender con amabilidad y respondiendo de fondo sus inquietudes, atendiéndolas de forma profesional y oportuna, y a escuchar su opinión sobre los aspectos que aporten al mejoramiento de la relación entre los estudiantes y la Fundación, y al cumplimiento de las expectativas de ambas partes. Así mismo, esperamos que los estudiantes cumplan con los deberes a los cuales ellos mismos se han comprometido mediante el respeto del reglamento estudiantil y reconozcan los derechos de la Fundación como Institución de Educación Superior.

Respetamos los derechos de los docentes establecidos en el reglamento del docente, a atender inquietudes y escuchar los aportes que ayuden a mejorar la calidad de nuestros servicios educativos, la comunicación entre los docentes y la Fundación, y a cumplir las expectativas de los docentes, en aras de buscar un beneficio mutuo en el desarrollo de la relación. Así mismo, esperamos el respeto por parte de los docentes a las decisiones de la Fundación y el reconocimiento de sus derechos como Institución de Educación Superior.

10.1.2. Nuestro compromiso con los empresarios

Optamos por comprometernos con los empresarios que buscan desarrollar conocimiento a través de la formación para el trabajo y vincular técnicos y profesionales que se adecúen a las necesidades particulares de sus procesos productivos, para así articularlos a programas académicos de calidad y orientados a formar el personal que cumplan sus expectativas. Escuchamos sus necesidades para el desarrollo de nuestros programas y acompañamos el crecimiento de nuestros estudiantes en el ámbito productivo a través del monitoreo de prácticas. Entregamos información veraz y transparente frente a los programas de formación para el trabajo y las estrategias de integración de los estudiantes al ámbito empresarial.

10.1.3. Nuestro compromiso con los empleados

Tenemos un profundo respeto por nuestros empleados y como institución nos comprometemos a respetar sus derechos desde el momento de su participación en los procesos de vinculación, desarrollo, formación y evaluación en los roles asignados, así como en el momento de su desvinculación, a reconocer y remunerar de manera adecuada su contribución al desarrollo de la Institución, de acuerdo con la capacidad de esta, a respetar su dignidad humana y promover su crecimiento personal y profesional. Así mismo, a conservar una comunicación fluida y permanente sobre temas relevantes, mantener informados a los administradores y colaboradores, y promover el desarrollo laboral y bienestar de los colaboradores a través de programas variados diseñados para tal fin.

Por lo anterior, la Fundación cuenta con políticas de Gestión Humana de selección, vinculación y desarrollo, formación y capacitación, evaluación del desempeño, y compensación y beneficios que reglamentan y dan lineamientos para la práctica en estos aspectos. Así mismo, esperamos que nuestros empleados reconozcan sus deberes y ejecuten con responsabilidad las tareas y roles asignados para los cuales han sido vinculados. Esperamos también que todos los empleados, sin

importar su posición, adopten y respeten el Código de Ética, los documentos corporativos y los reglamentos de la institución como referente de comportamiento ante la Institución, sus jefes y subalternos, sus pares y los demás grupos de interés.

10.1.4. Nuestro compromiso con proveedores y contratistas

Reconocemos la importancia que tienen nuestros proveedores y contratistas para el cumplimiento de nuestros objetivos, así como la responsabilidad que tenemos al entablar cualquier tipo de relación comercial. Por lo tanto, nos comprometemos a establecer relaciones éticas basadas en los principios que inspiran las políticas de compras y contratación y a actuar de forma transparente y justa en el desarrollo de nuestra relación con proveedores y contratistas. La Fundación ha establecido políticas y procedimientos de compras y contratación que consideran lineamientos específicos para los procesos de selección y vinculación de proveedores y contratistas, así como procedimientos de seguimiento, monitoreo y evaluación, que nos comprometen a seleccionar y contratar proveedores y contratistas con fundamento en criterios técnicos, comerciales, profesionales y éticos, entre otros, atendiendo siempre las necesidades de la Fundación. Ofrecemos retroalimentación respetuosa y justa a nuestros proveedores y contratistas en el marco del proceso de compras y contratación, y propendemos que la retribución por la compra de bienes y servicios a nuestros proveedores y contratistas sea justa y oportuna.

10.1.5. Relación con Compensar

Reconocemos a Compensar como nuestro aliado estratégico para el desarrollo de los objetivos institucionales. Por lo tanto, nos comprometemos a trabajar permanentemente por mantener un clima de confianza y credibilidad en beneficio de las partes, propendiendo por construir una relación a largo plazo fundamentada en el respeto y la transparencia, así como a suministrar la información requerida de forma oportuna, clara y veraz.

10.1.6. Otros grupos de interés

La Fundación se relaciona, en el desarrollo de su objeto social, con otros grupos de interés como lo son comunidades cercanas a nuestros centros educativos, autoridades y funcionarios que los representan y medios de comunicación, con quienes la Institución se compromete a desarrollar relaciones de respeto basados en la comunicación oportuna y transparente para atender requerimientos y solicitudes. Así mismo, esperamos que estos grupos de interés y quienes los representan actúen de la misma manera.

11. REGLAS DE CONDUCTA DE LOS ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

La Fundación cuenta con el Código de Ética aprobado por el Consejo Directivo, el cual brinda orientación sobre el comportamiento esperado de los administradores, directivos y empleados en sus relaciones dentro de la Fundación, frente a los grupos de interés y a la comunidad en general, más allá de lo legalmente establecido, teniendo como referencia el marco estratégico de la Fundación y el presente Código de Buen Gobierno.

12. DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Buen Gobierno es de obligatorio cumplimiento. A través del Consejo Directivo y la Rectoría se velará por su observancia, en caso de incumplimiento o violaciones se aplicará sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y se formulará denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

Cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido del presente Código, el Consejo Directivo será el órgano competente para resolverlas.

El Junta de Fundadores y Asociados podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código.

13. VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su aprobación por parte de la Junta de Fundadores y Asociados de la Fundación y se socializará a través de medios idóneos que faciliten su conocimiento de todos sus destinatarios y de la comunidad en general y permanecerá publicado en la página web <https://ucompensar.edu.co/documentos-de-interes/>

Rige a partir del **23 de octubre de 2023**